

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LOS BARRIOS Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

En Los Barrios, a 26 de Septiembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge ROMERO SALAZAR,  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios

Y de otra, D. C.F.R. Presidente de la Cámara  
Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo  
de Gibraltar.

Ambas partes se reconocen capacidad recíproca para  
convenir y obligarse en nombre de los respectivos Organismos a los  
que representan y, según intervienen



**EXPONEN**

I.- Que el Ayuntamiento es una Corporación Local de Derecho  
Público, que disfruta de la naturaleza de las Administraciones  
Públicas, reconocida por la Constitución en su artículo 140.

Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público, que  
participa de la naturaleza de las Administraciones Públicas,  
regulada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de  
España.

II.- Que el Ayuntamiento cuenta entre sus objetivos el promover actuaciones que redunden en la calidad de vida de sus ciudadanos, fomentando la participación en proyectos que contribuyan a la formación, cualificación, promoción de la cultura emprendedora, el autoempleo, fomentando la actividad económica y en consecuencia la generación de empleo y riqueza.

Que la Cámara tiene encomendada, por disposición legal, la defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación en el ámbito de su demarcación, así como la prestación de servicios específicos al empresariado de la Comarca.

Abarcando la demarcación de la Cámara, entre otros, la totalidad del Término Municipal de Los Barrios, e interesando a ambas partes un acercamiento de los servicios camerales al empresariado de dicha localidad, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración en base a las siguientes



#### CLAUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento pone a disposición de la Cámara, de forma gratuita, un espacio para instalar, en las propias oficinas municipales, una Oficina de Atención al Empresario.

Segunda.- El Ayuntamiento articulará los mecanismos necesarios para que dicha Oficina, ubicada preferentemente en las dependencias de Fomento, Empleo y Formación preste los servicios que se implanten en la misma con personal propio de esta Administración.

Tercera.- La Cámara asumirá el equipamiento de mobiliario y medios informáticos de la Oficina, su organización y supervisión; se compromete a la formación del personal que el Ayuntamiento

asigne a las funciones antedichas, y a prestar todo el apoyo técnico que se precise, incluso mediante el desplazamiento, los días y horas que se estimen convenientes, de personal propio a Los Barrios.

Cuarta.- Los servicios que, en un primer momento se prestarán en la Oficina de Atención al Empresario de Los Barrios serán los mismos que se prestan en la Oficina Central y que de forma genérica y no exhaustiva serán:

- Servicio de Certificaciones
- Servicio de asesoramiento empresarial
- Servicio de creación de empresas
- Atención a emprendedores
- Información empresarial general
- Calidad en el comercio
- Formación empresarial
- Asesoramiento en nuevas tecnologías aplicadas a la empresa.
- Trámites ante el Registro Mercantil de la Provincia
- Colaboración en actividades de dinamización empresarial
- Programa de Garantía Juvenil

Así lo convienen y firman en Los Barrios, a 26 de Septiembre de 2016.



Sr. D. Jorge Romero Salazar  
Alcalde-Presidente

ESTE DOCUMENTO HA SIDO  
EFFECTIVAMENTE FIRMADO

D. C.F.R.  
Presidente Cámara Oficial  
de Comercio